

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 909-2010-R.- CALLAO, 05 DE AGOSTO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 05 de julio de 2010, mediante la cual el profesor Lic. FERNANDO HIPOLITO LAYZA BERMUDEZ, solicita financiamiento para su asistencia al "V Congreso Internacional de Matemática Aplicada y Computacional", organizado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 02 al 06 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296º inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, mediante el Oficio Nº 622-2010-D-FIQ (Expediente Nº 146997) recibido el 14 de julio de 2010, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 236-2010-CFIQ, mediante la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1098-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1019-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de julio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la participación del profesor Lic. **FERNANDO HIPOLITO LAYZA BERMUDEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al "**V Congreso Internacional de Matemática Aplicada y Computacional**", organizado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 02 al 06 de agosto de 2010..
- 2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 700.00 (setecientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo

de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4º DEMANDAR, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química un informe académico y copia de su constancia de asistencia al evento financiado.

5º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Capacitación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OGA; OPLA; OAGRA;
cc. OCI; OPER; UC; OCP; OT; ADUNAC; e interesado.